



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 066-2025-MDS

Socabaya, 08 de mayo del 2025

VISTOS. -

Informe N° 040-2025-MDS/A-GM-OAD-UT de la Unidad de Tesorería, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, *que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece *para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el numeral 4.1 del 4° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, estable que *“El sistema Nacional de Tesorería es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta la gestión del flujo financiero, que incluye la estructuración del financiamiento del presupuesto del Sector Público, la gestión de activos financieros del Sector Público No Financiero y los riesgos fiscales del Sector Público”;*

Que, el artículo 6° numeral 6.1 del Decreto Legislativo N° 1441, establece *que la designación de los responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, debe ser acreditadas ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;*

Que, la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 “Designan responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros” señala en su artículo 2° que *la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo del Titular del Pliego cuando se trate de Municipalidades. Aunado a ello, el artículo 5° precisa la designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por el presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación;*

Que, en cuanto los impedimentos, el artículo 1° inciso 1.3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 señala que *NO corresponde ejercer la función de responsable del manejo de las cuentas bancarias a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable. En relación a este extremo, los servidores que comprende la propuesta planteada por la Unidad de Tesorería no se encuentran inmersos en alguna causal de impedimento, por lo que resulta procedente que través de una Resolución de Alcaldía se designe a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme a la propuesta planteada;*

Que, mediante Informe N° 040-2025-MDS/A-GM-OAD-UT, la Unidad de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración, quien solicita se sirva realizar las gestiones administrativas respectivas para dar inicio al proceso de acreditación de firmas ante el Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 0054-2025-MDS/A-GM-OAD, se informa que (...) *el jefe de la Unidad de Tesorería indica que, se debe realizar el cambio de responsables para el manejo de las diferentes cuentas bancarias de la Municipalidad, en lo que corresponde a los titulares y suplentes, todo ello ante el Ministerio de Economía y Finanzas.*

Que, mediante Informe Legal N° 105-2025-MDS/A-GM-OAJ, la oficina de Asesoría Jurídica es de (...) *OPINIÓN LEGAL FAVORABLE para que mediante Sesión de Concejo se apruebe la conformación*



Municipalidad Distrital de

Socabaya

2505 07AM 0 5

NOTIFICACION



Socabaya

Seguro y Sostenible
GESTION MUNICIPAL 2023 - 2026

de los responsables titulares y suplentes del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya (...)

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Municipalidad Distrital de Socabaya el C.P.C. José Damián Choque Chura quien se desempeña en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración hará las veces de Director General de Administración y la C.P.C. Yhuamit Sarita Soria Urquiza, quien desempeña el cargo de Jefe de la Unidad de Tesorería hará las veces de Tesorera.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

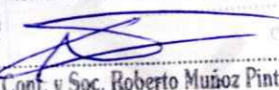
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL ANEXO: 3000352-19 "RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS" que detalla a los Responsables Titulares y Suplentes designados para el Manejo de las Cuentas Bancarias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Arequipa, Arequipa, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Juan F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

